



OTORGA, NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A UN (1) CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. 1/2011, DE DON HUGO SEGUNDO ALVAREZ MARTINEZ, RUT 6.422.802-1

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 19 /

LA SERENA, 11 de Enero 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 el cual reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, especialmente su Art. 36, Inciso segundo del mismo cuerpo legal;
- b) La petición fundada del Sr. Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, mediante el **Ordinario N° 4505 de fecha 17 de diciembre de 2020**, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de La Región de Coquimbo, por el cual solicita un nuevo plazo de vigencia de **Un (1)** certificado del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, postulación individual que se indica, donde específicamente expone que cumplen con los requisitos para otorgarlo a:

<u>NOMBRE</u>	<u>RUT</u>	<u>SERIE</u>
1.- HUGO SEGUNDO ALVAREZ MARTINEZ	6.422.802-1	DS1T1 2-2015 NA01051

- c) La Resolución N° 7, de 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, que fija Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
- e) La Resolución de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo "en trámite" que nombra a don Abel Espinoza Muñoz, suplente de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo.
- f) El Decreto Supremo N° 397 (V.Y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La facultad otorgada en el Art. 36, Inciso segundo D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, de otorgar un nuevo plazo de la Vigencia a los Certificados del sistema integrado de Subsidio Habitacional.

2. La Solicitud del señor Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, a través del ordinario señalado en la letra b) de los Vistos, mediante el cual pide la prórroga de plazo de vigencia de **Un (1) Certificado del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional**.
3. La necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia a **Un (1) Certificado del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional**, por encontrarse las operaciones inscritas en el respectivo Conservador de Bienes Raíces, por tanto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **OTORGUESE, UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA, POR EL TIEMPO QUE RESTE PARA CUMPLIR EL PLAZO DE 60 MESES, CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION, A UN (1) CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL**, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, otorgado al beneficiario individualizado en la letra b) de los Vistos.
2. En los casos que, habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del Servicio de Vivienda y Urbanización, respectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



DRC/MNS/drc.

DISTRIBUCION:

- Dirección Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Planes y Programas
- Depto. Técnico Serviu Región de Coquimbo
- Depto. OO. HH. Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Jurídico Serviu Región de Coquimbo
- Unidad de Subsidios
- Auditoría Interna SEREMI MINVU Región de Coquimbo
- Oficina de Partes